

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Por medio de la presente, se convoca a todos los usuarios de la **COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA LILLO-QUINTANAR**, a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el **VIERNES, día 24 de Julio de 2020**, a las **09:30 horas** en primera convocatoria, y en caso de no alcanzarse el quorum establecido, en segunda convocatoria a las **10:00 horas** del mismo día, en la explanada de las oficinas de la CUAS LILLO QUINTANAR, sita en calle Real, nº16 de **CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de 9 mayo 2019.
2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual 2019.
3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, y de las cuotas para distintos usos y servicios para el año 2020, a propuesta de la Junta de Gobierno.
4. Elección de cargos para la Junta de Gobierno de: Presidente y de 5 vocales titulares impares (1 vocal Abastecimiento, 2 vocales de Cuenca, 1 vocal de Toledo y 1 vocal restante) y 5 vocales suplentes impares (1 vocal Abastecimiento, 2 vocales de Cuenca y 1 vocal de Toledo, 1 vocal restante).
Y la elección a los cargos del Jurado de Aguas (4 vocales titulares y 4 vocales suplentes).
 - a) Constitución de la mesa electoral.
 - b) Inicio de las votaciones, finalizando el periodo de votación a las 13:00 horas.
 - c) Escrutinio y anuncio de la lista que hubiera obtenido el mayor número de votos.
5. Ruegos y preguntas.
6. Toma de posesión de los cargos elegidos.

Derecho de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria y otros

(I) Ante la situación generada por la pandemia del COVID-19, y con el objeto de salvaguardar la salud y la seguridad de los usuarios, empleados y personas que intervienen en la preparación y celebración de la Asamblea se adoptaran las medidas con carácter especial en relación a la Asamblea General Ordinaria:

-Se recomienda a los usuarios que vayan a asistir físicamente a la Asamblea General Ordinaria que respeten las medidas de seguridad recomendadas y, en su caso, las impuestas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del COVID-19.

- Que la mejor forma de garantizar a los usuarios el derecho de voto, con garantía para su salud y la de los demás, es recomendar a los mismos encarecidamente que ejerciten su derecho de voto mediante la delegación de voto en otro usuario.

(II) Para asistir a la Asamblea con voz y voto, será preciso estar inscrito en el censo de usuarios de esta CUAS, y acreditar su personalidad mediante **exhibición de DNI, CIF** y poder en el caso de administradores y/o representantes, y estar al corriente de pago de las cuotas (art. 22 Estatutos).

Tienen voz y voto aquellos usuarios que, no estando inscritos en el censo: i) acrediten su condición de actual usuario mediante la documentación de inscripción en la Confederación Hidrográfica del Guadiana que justifique la titularidad de los aprovechamientos y su ubicación en esta Masa y, ii) acrediten su personalidad mediante exhibición de DNI, CIF y poder en el caso de administradores y/o representantes. Y estar al corriente de pago de las cuotas (art. 22 Estatutos).

Podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por medio de un representante legal o voluntario. Para esta última, será suficiente la autorización expresa y escrita, bastantada por la secretaria de la Comunidad, previa verificación del personal de la comunidad, y para ello deben cumplimentar un impreso oficial que se facilitará en la oficina de la Comunidad, en horario de 10.00 a 13.00 horas, de lunes a jueves, y antes del día 23 de julio de 2020.

(III) Los usuarios podrán examinar las cuentas del año 2019, y los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2020, que están a su disposición en la oficina de la Comunidad, Calle Real nº16 de Corral de Almaguer, de lunes a jueves, en horario de 10:00 a 13:00 horas y hasta el día 23 de julio de 2020.

(IV) Esta convocatoria será expuesta, con quince días al menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, en los Boletines oficiales de las provincias de Cuenca y Toledo, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y anuncio en la sede de la Comunidad.

(V) El anuncio de la convocatoria electoral, el censo electoral, la lista de votantes con el número de votos, estará expuesto en el domicilio de la Comunidad. En el mismo domicilio se podrá presentar la candidatura (hasta el día 21-07-2020 a las 10:00 horas). La candidatura será cerrada y constará de candidato a:

Presidente, 5 vocales titulares impares (1 vocal Abastecimiento, 2 vocales de Cuenca, 1 vocal de Toledo y 1 vocal restante), 5 vocales suplentes impares (1 vocal Abastecimiento, 2 vocales de Cuenca y 1 vocal de Toledo, 1 vocal restante), y la elección a los cargos del Jurado de Aguas (4 vocales titulares y 4 vocales suplentes)



Boletín informativo 2020

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de declarar la Masa de Agua Subterránea Lillo-Quintanar en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico, al superar el valor 0,8 del indicador de explotación y por la tendencia al descenso de los niveles piezométricos (BOE 22/12/2014).

Esta declaración lleva consigo la constitución de la Comunidad de Usuarios Lillo-Quintanar (20/11/2015), la aprobación del Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de la Masa (DOCM 15/12/2017) y la aprobación del Régimen Anual de Extracciones.

Con fecha 12/12/2019, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobó el Régimen de Extracciones del año 2020, que fue modificado con fecha 25/05/2020.

Así mismo con fecha, 12/12/2019, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobó la revisión del Programa de Actuación para la Masa de Agua subterránea Lillo-Quintanar.

El díptico que presentamos resume los principales puntos de la normativa que regirá la explotación de los recursos hídricos de la MaSb Lillo-Quintanar en 2020 con el objetivo de divulgarlos entre todos los usuarios para su general conocimiento y obtener la recuperación de niveles en la Masa y cuidar el agua disponible.

Los municipios que integran la Masa de Agua Subterránea Lillo Quintanar son:

Provincia de Cuenca: El Acebrón, Almendros, Fuente de Pedro Naharro, Horcajo de Santiago, Huelves, Pozorrubio, Tarancón, Torrubia del Campo, Tribaldos, Uclés, Villamayor de Santiago y Villarrubio.

Provincia de Toledo: Cabezamesada, Corral de Almaguer, Lillo, La Puebla de Almoradiel, Quintanar de la Orden, El Romeral, Santacruz de la Zarza, La Villa de Don Fadrique, Villacañas, Villanueva de Alcardete y Villatobas.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

- **Concesiones sobre nuevos derechos de aguas: (Nuevas Concesiones).**

Siempre que exista asignación y reservas y previo informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, se podrán otorgar las destinadas a los siguientes usos:

- Abastecimiento de poblaciones y domésticos individuales aislados (con informe favorable del Ayuntamiento).
- Uso Industrial <15000 m³
- Uso Ganadero <15000 m³
- Riego (las solicitudes de autorización presentadas con posterioridad al 22/12/2014 no se autorizarán).

- **Cesión de derechos (¿Quién puede ceder derechos?):**

Cesión Total: Podrán transmitir la totalidad de sus derechos Catálogo de Aguas Privadas, Sección A, Sección C y Sección B (Anteriores 20/12/2012, previo paso a concesión).

Cesión Parcial: Solo las **Secciones A** pueden ceder parcialmente los derechos, con las restricciones del programa de actuación 2020.

- **Porcentaje de volumen cedido:**

$$P = P_1 * P_2 = \left(\frac{V_{programa}}{V_{reconocido}} * 100 \right) * 0,9$$

Ejemplo: 10 ha. de aguas privadas para regar leñosos
15000 13.500 m3 son los que cede
(----- x 100) x 0,9 = 67,5% Así: 1.500 m3 van al C.I.D.
20000 5.000 m3 para recuperación

- **Ampliación de superficie (¿Quién puede hacerlo?)**

Podrán ampliar superficie todo tipo de derechos (Previo paso a concesión, según caso), siempre y cuando sean cultivos leñosos y la dotación por hectárea sea superior a 700 m³, tras el porcentaje que se queda la administración:

Reducción volumen: 15% misma titularidad.
10% distinta titularidad.

RÉGIMEN DE EXTRACCIONES (año 2020) desde el día 25/05/2020:

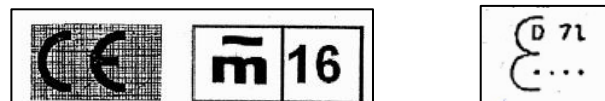
Para el regadío el volumen máximo a utilizar por aprovechamiento será el resultado de multiplicar la superficie inscrita por 2.200 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será esta última la que se utilizará para determinarlo.

CONTADORES:

Todos los aprovechamientos deben tener **instalado y precintado** el pertinente contador volumétrico. El incumplimiento de esta obligación será motivo de sanción.

La lectura inicial de cada campaña debe efectuarse con anterioridad al 1 de enero, y comunicarse con anterioridad al 1 de marzo de cada año natural, notificándose a C.H.Guadiana o a través de la Comunidad de Usuarios.

Los contadores válidos son los de Tipo A y Tipo B, con el siguiente marcado (Orden ITC/279/2008, de 31 de enero):



Los titulares de **los contadores en servicio** estarán obligados a solicitar a la autoridad metrológica competente **su verificación** periódica antes de que se supere el periodo, en años, establecido en la tabla:

Caudal	Período en años
$Q_n \leq 6 \text{ m}^3/\text{h}$	10
$6 \text{ m}^3/\text{h} < Q_n \leq 15 \text{ m}^3/\text{h}$	6
$15 \text{ m}^3/\text{h} < Q_n \leq 60 \text{ m}^3/\text{h}$	5
$60 \text{ m}^3/\text{h} < Q_n \leq 250 \text{ m}^3/\text{h}$	4
$250 \text{ m}^3/\text{h} < Q_n$	3

(Tabla modificada por Orden ICT/155/2020, 7 febrero, BOE 24/02/2020 en vigor a final de año 2020).

Precintado: Las instalaciones deben ir provistas de taladro en todas sus uniones y contar con una válvula antirretorno aguas abajo del contador.

